



Bruselas, 28 de junio de 2019
(OR. en)

9955/19

ECOFIN 572
UEM 185
SOC 439
EMPL 335
COMPET 477
ENV 559
EDUC 286
RECH 318
ENER 317
JAI 638
FSTR 103
REGIO 139

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendaciones de la Comisión de Recomendación del Consejo a cada Estado miembro relativa al Programa Nacional de Reforma de 2019 y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad o Convergencia actualizado

Recomendaciones específicas por país (REP)

En el marco del Semestre Europeo, el 5 de junio de 2019 la Comisión presentó al Consejo 28 Recomendaciones de Recomendación del Consejo relativa al programa nacional de reformas de 2019 y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad o Convergencia actualizado.

Dichas recomendaciones combinan recomendaciones en materia de economía y empleo, basadas en el artículo 121, apartado 2, y el artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), con dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia, basados en el artículo 5, apartado 2, y el artículo 9, apartado 2, del Reglamento n.º 1466/97 y, en algunos casos, con recomendaciones sobre la parte preventiva del procedimiento de desequilibrios macroeconómicos conforme al artículo 6, apartado 1, del Reglamento n.º 1176/2011.

Dado que las recomendaciones que entran dentro del ámbito del artículo 148, apartado 4, del TFUE son parte integrante de las recomendaciones específicas por país y que su contenido está inextricablemente ligado a la parte correspondiente del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, habrá de aplicarse a ambas partes de las recomendaciones el procedimiento recogido en el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Finalizado el proceso de preparación en los comités, el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 8 de julio deberá aprobar las contribuciones relativas a los aspectos relacionados con empleo y políticas sociales de dichas recomendaciones, mientras que el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros deberá aprobar la contribución relativa a los aspectos económicos y financieros y a aquellos relacionados con el procedimiento de desequilibrio macroeconómico, de conformidad con el artículo 121, apartado 2 del TFUE.

Las Recomendaciones de la Comisión de Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad o Convergencia actualizado se recogen en los documentos que se indican en el anexo de la presente nota.

BÉLGICA:	9925/19
BULGARIA:	9926/19
REPÚBLICA CHECA:	9927/19
DINAMARCA:	9928/19
ALEMANIA:	9929/19
ESTONIA:	9930/19
IRLANDA:	9931/19
GRECIA:	9932/19
ESPAÑA:	9933/19
FRANCIA:	9934/19
CROACIA:	9935/19
ITALIA:	9936/19
CHIPRE:	9937/19
LETONIA:	9938/19
LITUANIA:	9939/19
LUXEMBURGO:	9941/19
HUNGRÍA:	9942/19
MALTA:	9943/19

PAÍSES BAJOS:	9944/19
AUSTRIA:	9945/19
POLONIA:	9946/19
PORTUGAL:	9947/19
RUMANÍA:	9948/19
ESLOVENIA:	9950/19
ESLOVAQUIA:	9951/19
FINLANDIA:	9952/19
SUECIA:	9953/19
REINO UNIDO:	9954/19
